

2N
4H EM 16-1/2

COIVESA S.A.

D.M. de Quito, marzo 17 del 2003

Señor Ingeniero

MARCO TEODORO SAMANIEGO SANCHEZ
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Nos es sumamente grato poner en su conocimiento que la junta general ordinaria de accionistas de la compañía "COIVESA S.A.", celebrada el 14 de marzo del 2003, le reeligó como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por el período de dos años a contarse de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y hasta cuando sea legalmente reemplazado. Este nombramiento se confiere de conformidad con los estatutos sociales, otorgados mediante escritura pública de 7 de diciembre de 1987, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita el 28 de los mismos mes y año y según escritura pública de reforma de estatutos de 15 de mayo del 2000, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmír, inscrita el 18 de julio del mismo año, instrumentos en los que constan las atribuciones de los administradores.

El Presidente Ejecutivo ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía como administrador de la misma.

Basados en las normas legales y lo resuelto por la junta de accionistas, hacemos extensivo este nombramiento, para que su gestión en los actos que realice por la compañía surta los efectos legales.

EL GERENTE

J. Ravi
Ing. Jorge Ravi Samaniego Sánchez

RAZON: En esta fecha, acepto el nombramiento que antecede, mediante el cual he sido ratificado en mis funciones de Presidente Ejecutivo de la compañía, por el período al que se refiere. Para constancia de mi aceptación, firmo en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 17 de marzo del 2003.

M. Teodoro
Ing. Marco Teodoro Samaniego Sánchez
C.C. #0100019041

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2230 del Registro
de Nombramientos Tomo 134
Quito, al 21 MAR 2006

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL GUAYAQUIL PAIS
S/ 134

